



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO

No IM10-0008
TOMO CCXXXIII
DURANGO, DGO.,
MARTES 2 DE
ENERO DE 2018

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

No. 1 EXT

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

CONVOCATORIA.-

CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA No.
LPN01/2018, PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE
TEXTO DE NÚCLEO BÁSICO Y PROPEDÉUTICO PARA EL
SEMESTRE 2018 A, EXPEDIDA POR EL COLEGIO DE
BACHILLERES DEL ESTADO DE DURANGO.

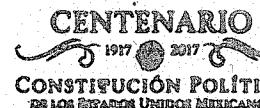
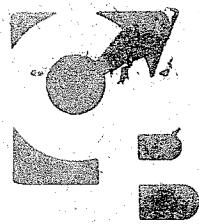
PAG. 3

ACUERDO
No. A/007/2017.-

DE LA FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO, POR
EL QUE SE DELEGA EN EL VICEFISCAL GENERAL,
FACULTAD PREVISTA EN EL CODIGO NACIONAL DE
PROCEDIMIENTOS PENALES PARA AUTORIZAR EL
ACUERDO DE NO EJERCICIO.

PAG. 5

CONVOCATORIA



Colegio de Bachilleres del Estado de Durango

Dirección General

CONVOCATORIA

Licitación Pública

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles en CARRETERA AL PUEBLITO No. 112, EL PUEBLITO DURANGO, C.P 34307, DURANGO, DGO., teléfono: 6181373931 ext. 73931, los días del Martes 2, Miércoles 3 y Jueves 4 de Enero de 2018 de las 10 HRS A LAS 14:00 HRS..

LICITACION PUBLICA No.	DESCRIPCION DE LA ADQUISICION	PERIODO DE INSCRIPCION	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	COSTO DE BASES
LPN 01/2018	ADQUISICION LIBROS DE TEXTO DE NÚCLEO BÁSICO Y PROPEDÉUTICO PARA EL SEMESTRE 2018 A	LOS DIAS 2, 3 Y 4 DE ENERO DE 2018 DE 10 A 14:00 HRS	8/01/2018 A PARTIR DE LAS 10:00 HRS	15/09/2018 LAS 10:00 HRS	2,500.00

- LA ADQUISICION DE BASES DE LA PRESENTE LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EN LAS OFICINAS DE CAJA EN CARRETERA AL PUEBLITO No. 112, EL PUEBLITO DURANGO, C.P 34307, DURANGO, DGO. LOS DIAS 2, 3 Y 4 DE ENERO DE 2018 DE LAS 10:00 A 14 HRS.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EN LAS FECHAS Y HORAS SEÑALADAS EN CARRETERA AL PUEBLITO No. 112, EL PUEBLITO DURANGO, C.P 34307, DURANGO, DGO.
- EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS SE EFECTUARAN EN LAS FECHAS Y HORAS SEÑALADAS EN CARRETERA AL PUEBLITO No. 112, EL PUEBLITO DURANGO, C.P 34307, DURANGO, DGO.
- LUGAR DE ENTREGA DE BIENES: EN EL ALMACEN DEL COBAED, CALLE MITLA 204, COL AZCAPOTZALCO, CP 34160
- PLAZO DE ENTREGA: LOS LICITANTES GANADORES DEBERAN ENTREGAR LOS BIENES EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACION.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES PODRAN SER NEGOCIADAS.
- LOS LICITANTES INTERESADOS DEBERAN PRESENTAR LA CEDULA DEL PADRON DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

Durango, Durango a 2 de Enero de 2018

Dirección
General
S.E.D.

LIC. JOSE ANTONIO RAMIREZ GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL

ACUERDO A/007/2017



ACUERDO A/007/2017 DE LA FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE DELEGA EN EL VICEFISCAL GENERAL, FACULTAD PREVISTA EN EL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

LIC. RUTH MEDINA ALEMÁN, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2, 3, 10, 23 Y 25 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; 102, 103 Y 104, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO; 1, 2, 3, 4 Y 5, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO; 1, 2, 3, 6, 12, 13 Y 14 INCISO A) FRACCIONES II, III, IV y XXI DEL REGLAMENTO DE ESTA; Y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 20, que el proceso penal será acusatorio y oral, y se regirá por los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece cómo línea de acción en su meta nacional "Méjico en Paz", objetivo 1.4. "Garantizar un Sistema de Justicia Penal eficaz, expedito, imparcial y transparente", estrategia 1.4.1., "Abatir la impunidad", proponer las reformas en las áreas que contribuyan a la efectiva implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio;

Que el 5 de marzo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide el Código Nacional de Procedimientos Penales, en el cual se establecieron las normas que han de observarse en la investigación, el procesamiento y la sanción de los delitos en toda la República en los fueros federal y local;

Que el artículo octavo transitorio del referido Decreto establece que en un plazo que no exceda de doscientos setenta días naturales después de publicado el mismo, la Federación y las entidades federativas deberán publicar las reformas a sus leyes y demás normatividad complementaria, que resulte necesaria para la implementación del Código Nacional de Procedimientos Penales;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º fracción VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Durango, para la mejor organización y funcionamiento de la Institución, el Fiscal General puede delegar facultades en los servidores públicos subalternos, siempre que no se trate de aquellas que por disposición expresa de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables deban de ser ejercidas por el propio Fiscal General;



Que el Código Nacional de Procedimientos Penales autoriza al Ministerio Público para decretar el no ejercicio de la acción, previa autorización del Fiscal General o de los servidores públicos en quienes delegue esta facultad, a efecto de consolidar su actuación con apego a los derechos humanos y principios reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás instrumentos jurídicos aplicables;

Que el referido ordenamiento establece la facultad del Fiscal General o del servidor público en quien delegue la misma para autorizar el acuerdo de no ejercicio, por lo que es necesario que el Fiscal General delegue tal facultad al o los servidores públicos que autorice, y

Que el Sistema de Justicia Penal Acusatorio exige una actuación más dinámica por parte de la Fiscalía General del Estado de Durango y del Ministerio Público, de tal forma que resulta indispensable delegar en diverso servidor público de la Institución, las facultades que el Código Nacional de Procedimientos Penales le establecen, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO A/007/2017 DE LA FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE DELEGA EN EL VICEFISCAL GENERAL, FACULTAD PREVISTA EN EL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA AUTORIZAR EL ACUERDO DE NO EJERCICIO.

PRIMERO. El presente Acuerdo tiene por objeto delegar diversa facultad prevista en el Código Nacional de Procedimientos Penales.

SEGUNDO. Se delega la facultad siguiente:

- I. Autorización para decretar el no ejercicio de la acción penal, que prevé el artículo 255 del Código Nacional de Procedimientos Penales;

TERCERO. Se delega la facultad referida en el artículo segundo del presente Acuerdo, al titular de la unidad administrativa siguiente:

- I. Vicefiscal General;

CUARTO. Para solicitar la autorización de no ejercicio de la acción penal, prevista en las fracción I del artículo segundo del presente Acuerdo, el Agente del Ministerio Público de la Fiscalía General del Estado de Durango, deberá realizar el acuerdo correspondiente y remitir una solicitud por escrito, a través de cualquier medio al titular de la Vicefiscalía General. Dicha solicitud deberá ir acompañada de un informe ejecutivo en el que se establezcan los motivos que sustentan la solicitud.



La solicitud deberá ser determinada en un plazo no mayor a 48 horas y remitida por escrito o a través de cualquier medio que garantice su autenticidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Se instruye al servidor público previsto en el presente Acuerdo a realizar las acciones necesarias para su aplicación, en el ámbito de sus atribuciones.

TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones normativas de igual o menor jerarquía que se opongan o contravengan al presente Acuerdo.

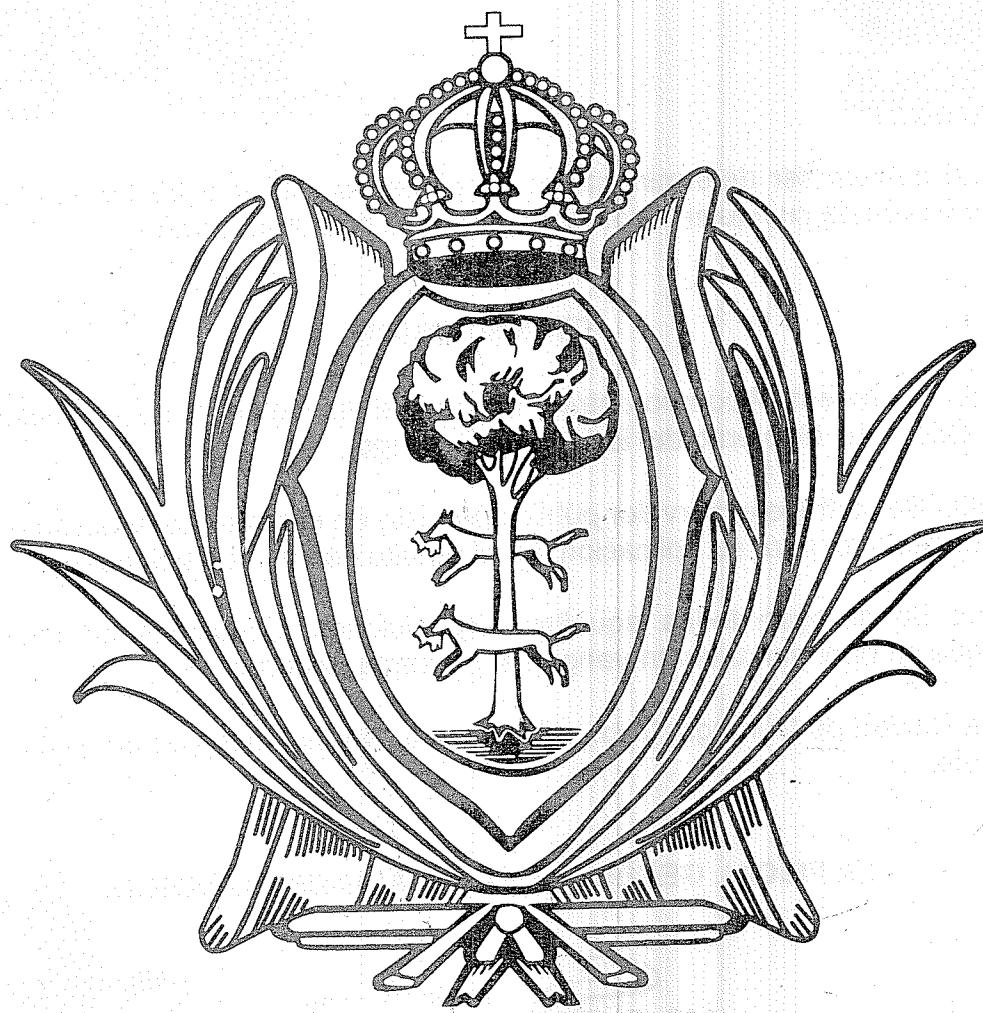
Dado en la Ciudad de Durango, Dgo., a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.

LA FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO.

LIC. RUTH MEDINA ALEMÁN.



FISCALÍA
GENERAL DEL ESTADO
DE DURANGO



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES, DIRECTOR GENERAL

Privada Dolores del Río No. 103 Col. Los Ángeles de Durango, Dgo. C.P. 34070

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 1 37 78 00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

Impreso en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado